

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.578/17

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

### Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

**RESOLUCIÓN** de diecinueve de junio de 2017, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante las fechas de la celebración del concierto “Músicos en la Naturaleza 2017”

Por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, se pueden establecer medidas especiales de regulación de tráfico contempladas en el artículo 5, apartado n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37, 39 y 94 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Por ello y ante la previsión de desplazamientos masivos de vehículos debido a la celebración del concierto “Músicos en la Naturaleza 2017”, a celebrar durante los días 8 y 9 de julio de 2017, que afectarán a determinadas vías aptas para la circulación comprendidas en los términos municipales de los Ayuntamientos de Hoyos del Espino y Navarredonda de Gredos; y teniendo igualmente en cuenta la necesidad de disponer de una vía expedita para ser utilizada por los vehículos en servicio de urgencia, se resuelve lo siguiente:

#### **Primero. Prohibiciones a la circulación.**

Se establecen las siguientes prohibiciones a la circulación, todas ellas sin perjuicio de las restricciones excepcionales que en la carretera AV-941, en su caso, puedan imponerse:

- A) Por la carretera AV-931, conocida como carretera de la Plataforma, en el término municipal de Hoyos del Espino, desde su inicio en la intersección con la carretera AV-941, hasta su p.k. 1,5 (Puente del Duque).
- B) Por el denominado Camino de las Chorreras, desde su inicio en la intersección con la carretera AV-931 en su p.k. 1,5 (Puente del Duque) en el término municipal de Hoyos del Espino, hasta su finalización en la carretera de Navatormes en el término municipal de Navarredonda de Gredos.
- C) Por la carretera de Navatormes en el término municipal de Navarredonda de Gredos, desde su intersección con el denominado Camino de las Chorreras, hasta su inicio en la intersección con la carretera AV-941.

D) Por el denominado Camino de las Llardas y Gorriones, desde su inicio en el p.k. 16,300 de la carretera AV-941 en el término municipal Hoyos del Espino, hasta su finalización en el lugar de Los Gorriones.

#### **Segundo. Prohibiciones a la parada y estacionamiento.**

Queda prohibido parar y estacionar en las vías mencionadas en el apartado primero de esta Resolución; los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

#### **Tercero. Marco temporal**

Las prohibiciones reflejadas en los apartados primero y segundo de esta Resolución, tendrán una vigencia temporal comprendida entre las 8 de la mañana del día 8 de julio de 2017, hasta las 6 de la mañana del día 9 de julio de 2017.

#### **Cuarto. Régimen Sancionador.**

El incumplimiento de las medidas contempladas en esta Resolución que tengan la consideración de infracción conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se sancionará en la forma prevista en dicha norma.

#### **Quinto. Vehículos exentos**

Lo establecido en la presente Resolución no afecta a los vehículos en servicio de urgencia, definidos en la Sección 4ª del Capítulo III del Título II, del Reglamento General de Circulación.

#### **Sexto. Levantamiento temporal de restricciones.**

Los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico, así como otros Agentes de la Autoridad y Autoridades que estén colaborando con aquéllos y los que pudieran ser determinados como auxiliares por el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, podrán permitir la circulación, parada y estacionamiento de vehículos en las vías y durante el período temporal afectado por las restricciones establecidas en la presente Resolución, especialmente en el caso de vecinos de los inmuebles colindantes, visitantes alojados en los establecimientos habilitados a tal efecto, así como empleadores y empleados de los comercios e industrias allí presentes.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Arturo Barral Santiago*.